102.12

Aguazul, 17 de marzo de 2026

ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL

TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**SELECCIÓN ABREVIADA**
OBJETO DEL PROCESO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR, MEDIANTE EL ALQUILER A TODO COSTO DE DOS (2) CAMIONETAS, UNA (1) CON DESTINO A GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN PERMANENTE Y OPORTUNA DEL PERSONAL QUE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA, Y LA OTRA CON DESTINO A LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE APOYA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIÀCION CIUDADANA A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES
FORMA DE PAGO:	El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: **Vehículo de la Secretaría de Infraestructura:** Mediante OCHO (08) actas, LA PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes SEIS (06) Actas corresponderán a actas parciales, por el valor mensual de los servicios y LA ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato). **Vehículo de la Secretaría de Gobierno:** Mediante CINCO (05) actas, LA PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes TRES (03) Actas corresponden a actas parciales, por el valor mensual de los servicios y LA ÚLTIMA ACTA, será el acta que acredite la finalización del servicio prestado por el tiempo de servicio del Vehículo de la Secretaría de Gobierno, por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas,

	estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato). **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** Teniendo en cuenta que el contrato contempla dos (2) servicios independientes de suministro de transporte uno para la Secretaría de Infraestructura y otro para la Secretaría de Gobierno, cada uno con su propia dinámica de ejecución y forma de pago mediante actas parciales, se establece que dichos servicios no son interdependientes entre sí, aun cuando se encuentren comprendidos dentro de un mismo plazo contractual de siete (07) meses. En consecuencia, la suscripción del acta de liquidación no estará supeditada a la finalización simultánea de ambos servicios, sino que se realizará con base en la culminación del último servicio de suministro de transporte efectivamente prestado, ya sea el correspondiente a la Secretaría de Infraestructura o a la Secretaría de Gobierno. Para tal efecto, el acta final que se suscriba respecto del último servicio ejecutado esta será el acta de liquidación del contrato, en donde se realizará el balance final de ejecución técnica, financiera y jurídica de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos efectuados en desarrollo de ambos servicios, los saldos a favor o en contra de las partes y la manifestación de paz y salvo correspondiente. La liquidación estará sujeta a la verificación del cumplimiento total del objeto contractual por parte de los supervisores, la presentación del informe final consolidado y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral por parte del contratista, de conformidad con la normatividad vigente.

I. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial determinado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Aguazul, teniendo en cuenta la Circular No. 003 del 10 de enero de 2024, "DIRECTRICES ETAPA PRECONTRACTUAL - A. IMPORTANCIA ESTUDIOS DE MERCADO, ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS", así:

DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio, a través de las Secretarías de Infraestructura y de Gobierno, definió el presupuesto oficial del proceso de selección, atendiendo al alcance del objeto contractual, las actividades a contratar, el

plazo y la forma de pago. Para estos efectos, la Administración Municipal expidió la Resolución 092 del 04 de marzo de 2026, mediante la cual fijó el valor oficial a reconocer por la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial. Dicho acto administrativo estableció un valor único y obligatorio para la contratación, constituyéndose en el soporte jurídico y presupuestal que fundamenta la determinación del valor del contrato.

Por lo anterior, el valor del presupuesto oficial, incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinando de esta manera el valor del presupuesto oficial en **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 159.500.000,00), M/CTE.** *conforme* al siguiente resumen.

VEHÍCULO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Ítem	Descripción	Modelo	Unid	Plazo (mes)	Valor mensual	Valor total
1	Alquiler vehículo tipo campero PICK UP, Camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc incluyendo todos los costos de mantenimiento, conductor y combustible	Igual a 2021 o superior	Und	7	$ 14.500.000,00	$ 101.500.000,00

VEHÍCULO SECRETARIA DE GOBIERNO

Ítem	Descripción	Modelo	Unid	Plazo (mes)	Valor mensual	Valor total
1	Alquiler vehículo tipo campero PICK UP, Camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc incluyendo todos los costos de mantenimiento, conductor y combustible	Igual a 2021 o superior	Und	4	$ 14.500.000,00	$ 58.000.000,00

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

- Estampilla pro-cultura 1%

- Estampilla pro-adulto mayor 4.3%
- Tasa pro- deporte 2.5%
- Estampilla para la justicia familiar 2%
- Industria y comercio (de acuerdo al estatuto de rentas del municipio)
- Sobretasa bomberil (de acuerdo al estatuto de rentas del municipio)
- Y Las demás tasas, impuestos y contribuciones de nivel nacional, departamental y municipal, que apliquen al contrato.

NOTA 1: El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de Aguazul no será responsable por reclamaciones.

FIRMA:

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretario de Despacho
Secretaria de Gobierno

ELABORÓ:
LUIS FERNANDO LEAL SIBO
PROFESIONAL CONTRATADO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ELABORÓ:
LUIS EDUARDO LOPEZ CALDERON
PROFESIONAL CONTRATADO
SECRETARIA DE GOBIERNO